Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. Nº 4011-0007188-MB-10//**2755-HCD-10** DESPACHO Nº 23 - COMISIÒN DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y AHCIENDA.-**

VISTO

El expediente 4011-0007188-MB-10//2755-HCD-10; Ref. a: Tasa Control Urbano; y

CONSIDERANDO

Que es arduo el desempeño Municipal en cuanto se refiere a su intervención en el control y ordenamiento de la vía pública, como así también de entre otras actividades, la detección de faltas que contravengan normas de transito y faltas expuestas en Ordenanzas Municipales;

Que en la Comuna se encuentra organizada la Secretaria de Control Urbano, Organismo este que nuclea y administra las áreas de inspecciones y ordenamiento del transito vehicular;

Que dicha Secretaria posee bajo su orbita el C.O.M. (Centro de Operaciones Municipales) dotado de tecnología de avanzada destinada al control mediante video vigilancia de las actividades que se desarrollan en la vía pública. Esto junto con el grupo de inspectores, móviles e infraestructura hacen a la efectividad y eficacia de Control Urbano;

Que si bien Control Urbano y el C.O.M. tiene presencia en un amplio sector del Partido, la demanda creciente de los vecinos por este servicio obliga a repensar la forma de aumentar la dotación de recursos aplicados a esta tarea, todo ello a la vista de los resultados obtenidos;

Que actualmente los fondos afectados para Control Urbano surgen de la recaudación de libre disponibilidad del Municipio, no poseyendo una tasa generadora de ingresos por esta prestación;

Que resulta gravoso para el resto de lo servicios prestados por el Municipio, sostener una expansión de las capacidades de Control Urbano ya que es financieramente inviable derivar mas recursos de los actualmente afectados;

Que en este sentido resulta menester procurar la creación de los instrumentos tributarios Municipales que permitan cubrir las actuales y futuras demandas de los vecinos con respecto a la prestación de servicios por parte de Control Urbano;

POR ELLO

LA ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A Nº 4365

ARTÍCULO 1º: CREASE LA TASA CONTROL URBANO, por los servicios de intervención en el ……. control y ordenamiento de la vía pública, la detección de faltas que contravengan normas de transito y faltas expuestas en Ordenanzas Municipales.-

ARTICULO 2°: La Base Imponible de la presente tasa estará constituida por cada partida catastral, …….. sean tanto parcelas como sub-parcelas de todo el Partido.-

ARTICULO 3°: El pago de la tasa se devengara mensualmente y se cobrara en forma bimestral con …….. los mismos vencimientos que operan para la tasa de servicios sanitarios.-

ARTICULO 4°: El valor de la tasa mensual será de $ 5,75 (PESOS CINCO CON 75/100) para los …….. inmuebles en general.-

ARTICULO 5°: El valor de la tasa mensual será de $ 120,00 (PESOS CIENTO VEINTE CON …….. 00/100) para las industrias radicadas en el Distrito.-

ARTÍCULO 6º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido, …….. ARCHIVESE.-

Berazategui, 2 de Julio de 2010.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN A. AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA